Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00665/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/1245/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/0783/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
19 SEP. 2019
10:22

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8325/6284
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPM.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

665

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

Oficio No. SSC/CA/1245 **/2019**

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/392.1/2019**, de fecha 16 de julio de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSRPA/CSP/0783/2019,** signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que la Comisión Permanente del citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"PRIMERO.-** Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a reforzar la vigilancia en la vía pública, con el objeto de inhibir hechos violentos o delictivos como los ocurridos en la Zona Rosa, el pasado 7 de julio." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. Consideraciones Generales

1.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la **prevención, investigación y persecución de los delitos**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

1.2 El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
12 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Isabel RECIBIDO HORA: 14:40

1.3 Con base en el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.4 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. Atención de Punto de Acuerdo

El 2 de julio del año en curso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México presentó la **"Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad"**, la cual está sustentada en cinco ejes de acción que contribuyen a garantizar los derechos de los capitalinos a la seguridad, así como a generar una sociedad donde exista justicia para todos, siendo los siguientes:

- Atención a las causas.
- Presencia.
- Inteligencia y Justicia.
- Coordinación.
- Marco legal.

En este contexto, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de las personas en la capital del país, así como la vigilancia en la vía pública, con el objeto de inhibir hechos violentos o delictivos como los ocurridos en la Zona Rosa, el pasado 7 de julio, continua la aplicación del **Programa de Proximidad por Cuadrantes**, con el estado de fuerza (policías), vehículos (patrullas) y equipo de comunicación (radios y teléfonos celulares); cada cuadrante cuenta con un encargado por cada turno (Jefe de Cuadrante), garantizando que las 24 horas del día, los 365 días del año, exista un responsable de cumplir con las tareas de prevención y respuesta a incidencias delictivas.

Con este programa se busca que el policía establezca un verdadero vínculo de proximidad, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra, lo que permitirá reducir los tiempos de respuesta.

Adicionalmente, para el 18 de junio de 2019 se anunció la operación de las siguientes unidades:

Comando de Operaciones Especiales (COES)

- Es un cuerpo táctico de élite equipado con armamento, aditamentos, vestuario y equipo vehicular propios de unidades especiales.
- Entrenados en tácticas y técnicas de intervención para operativos de alto impacto y para patrullajes en altas zonas de incidencia delictiva organizada.
- Tendrá la misión de combatir a la delincuencia organizada y desarticular las bandas criminales de alta peligrosidad en coordinación con la Procuraduría General de Justicia de la CDMX.

Unidad Táctica de Auxilio a la Población (UTAP)

- Se conformará por los elementos de la policía montada, ambiental, femenil y del transporte.
- Serán capacitados y certificados en primeros auxilios y como rescatistas, además en el uso de protocolos de actuación policial de proximidad.

Ahora bien, por lo que se refiere a los hechos materia del punto de acuerdo, en el sentido que "*...usuarios de las redes sociales y miembros de la comunidad (LGBT) exigieron la clausura del "Hibrido Night Club", luego de que cadeneros del lugar, ubicado en la Zona Rosa en la Ciudad de México, golpearon a un joven de 24 años de edad hasta dejarlo sin vida*", se precisa lo siguiente:

- A través de la Subsecretaría de Operación Policial de esta Institución, se giraron instrucciones precisas a efecto de dar cumplimiento al **"Acuerdo 55/2018, por el que se expide el "Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)".**

- Con el fin de inhibir la comisión de delitos en los centros nocturnos, bares, cantinas y restaurantes ubicados en la Zona Rosa, donde personal de la Alcaldía Cuauhtémoc y el Instituto de Verificación Administrativa realiza la revisión de los establecimientos mercantiles para que cumplan las normas para su operación y funcionamiento, por parte de esta Institución se están reforzando los patrullajes y vigilancia estratégica, además de llevar a cabo reuniones de trabajo con locatarios y vecinos para conocer los problemas en materia de seguridad e implementar acciones específicas de atención.

- En la Zona Rosa y en toda la Alcaldía Cuauhtémoc, se aplican de manera complementaria los siguientes planes:

  Plan contra Robo a Transeúnte: tiene por objetivo prevenir la comisión de ilícitos en las zonas que registran mayor incidencia, apoyados con información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

  Plan contra Robo a Negocio: Su finalidad es prevenir el delito de robo en tiendas, plazas comerciales y/o lugares vulnerables a saqueos; se realiza un acercamiento con los diferentes comercios y se refuerza la presencia policial.

  Vinculación Ciudadana: se realiza a través de entrevistas, recorridos y patrullajes a fin de prevenir y disuadir la comisión de delitos e infracciones administrativas. Con estas acciones se promueve entre la ciudadanía el uso número telefónico **911** para la atención de llamadas de emergencia; así como el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de Twitter **@UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente.

- Se trabajó en el análisis de la información relacionada con los hechos ocurridos en el bar "Hibrido Night Club", a fin de generar datos y estadísticas que permitan conocer la actividad delictiva de la zona, así como apoyar en la identificación de las personas vinculadas o que participaron en la comisión del delito de homicidio, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, autoridad a la cual corresponderá, en el ámbito de sus atribuciones, efectuar la investigación respectiva y en su momento ejercer las acciones legales que resulten procedentes.

- En el marco de la **Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad** y como parte del **Programa de Proximidad por Cuadrantes**, en fecha 12 de julio de 2019 se entregaron a la Alcaldía Cuauhtémoc **160 patrullas nuevas y equipadas**, lo cual permitirá ampliar la cobertura y capacidades de patrullaje para la protección de habitantes y visitantes en los **ocho** sectores y **105** cuadrantes con que cuenta la demarcación territorial, las cuales se sumaron a un estado de fuerza de **127** unidades. Los policías tienen la consigna de patrullar de manera constante, activa, responsable y en el entendido de que este equipamiento debe contribuir a generar una respuesta oportuna a los llamados de alerta de la ciudadanía, pero sobre todo y lo más importante que sirvan para prevenir el delito.

- Finalmente, del 6 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2019, en la Alcaldía Cuauhtémoc se han obtenido los siguientes resultados:

Remisiones al MP		**Bandas y células desarticuladas**		**Aseguramiento de armas**			
Cantidad	Personas detenidas	Bandas	Células	Fuego	Blanca	Réplica	Otras
5,281	6,855	280	755	131	394	117	1

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio SSC/CCGD/OP/29587/2019**
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. CAE 1300/2019, 1398/2019, 1617/2019 y copia de conocimiento del oficio SSC/SIeIP/DGAeIP/2135/2019 (Concluido)